



Oficio N°40/2021 DN/ ANFUMIP	
Fecha	Santiago, 23 de Noviembre de 2021.
Antecedentes	No hay
Materia	Solicita instrucción de investigación administrativa por hechos que indica y medida de protección inmediata.

**A : SR. JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL**

**DE : SR. FREDDY GONZÁLEZ GALLEGUILLOS
PRESIDENTE ASOCIACIÓN NACIONAL FUNCIONARIOS
MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE**

Estimado Fiscal Nacional,

En mi calidad de Presidente del Directorio Nacional de la de la Asociación de Funcionarios del Ministerio Público, vengo en denunciar hechos reiterados de maltrato y acoso laboral que han afectado a la abogada de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, doña María Angélica San Martín Ponce, ejercidos por su jefatura, doña Ymay Ortiz Pulgar, Directora de la referida Unidad Especializada, los que han tenido lugar durante dos años y medio a la fecha.

Nuestra asociada ha denunciado haber recibido reiterados malos tratos y constantes presiones, a través de reproches y recriminaciones realizadas de forma agresiva, alzando la voz, por expresar opiniones jurídicas que son diversas a las que sustenta su jefatura, sufriendo ataques y descalificaciones profesionales a través de acciones y dichos que la desacreditan y menoscaban frente a sus colegas de equipo y a fiscales, llegando al punto de inhibirla y hacerle imposible desarrollar su función de asesoría jurídica.

Si bien estas conductas las han sufrido diversos profesionales de la Unidad, se han dirigido con especial intensidad en contra de la abogada San Martín, todo lo cual le ha causado temor y angustia ante la permanente posibilidad de verse expuesta a estas conductas, situación que ha terminado causándole serio daño a su salud psíquica, razón por la cual ha debido tomar licencia médica psiquiátrica y tomar medicamentos.

Con fundamento en los antecedentes expuestos venimos en solicitar a Ud. tenga a bien disponer, en uso de sus atribuciones legales la instrucción de una investigación administrativa a doña Ymay Ortiz Pulgar, Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, que permita establecer los hechos y las responsabilidades administrativas a las que haya lugar y adoptar las medidas necesarias para que la situación cese.

Asimismo, dado que la afectada trabajan en el mismo espacio y bajo la subordinación directa de la denunciada, solicitamos como medidas de protección se disponga que la

denunciada no tenga contacto, trato, ni relación directa con doña María Angélica San Martín mientras dure la investigación administrativa y que se disponga no sea evaluada por la denunciada, con el fin de evitar que se vea expuesta a nuevas conductas de maltrato y acoso laboral y a eventuales represalias como reacción a la denuncia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Responsabilidad Administrativa para Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público.

Adjunto el formulario de denuncia de la asociada afectada, en que relata con detalle los hechos que se denuncian.

Sin otro particular, le saludan atentamente a Ud.,



FREDDY GONZALEZ GALLEGUILLOS
PRESIDENTE
DIRECTORIO NACIONAL ANFUMIP

c.c. Directora Ejecutiva Nacional
Gerente División de Recursos Humanos
Archivo ANFUMIP Directorio Nacional

FORMULARIO DE DENUNCIA DE MALTRATO O ACOSO LABORAL O SEXUAL

INDICACIONES:

Previo a realizar una denuncia, se solicita expresamente LEER el documento **POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL** de la Institución, con el fin de que pueda conocer las definiciones, alcances, plazos y otros antecedentes que puedan facilitar y mejorar la información entregada en su denuncia. El procedimiento referido debe estar disponible en la INTRANET institucional, regional, o puede ser solicitado a la Gerencia o Jefatura de Recursos Humanos de su región.

Si requiere alguna aclaración respecto del contenido del documento ya indicado, o del presente formulario, puede solicitar información y/o aclaraciones a la Gerencia de la División de Recursos Humanos o a la Jefatura de Recursos Humanos de su región.

La denuncia debe ser firmada y entregada en un sobre cerrado que indique carácter confidencial y dirigido al Fiscal Regional o al Fiscal Nacional, según corresponda.

I. MARQUE CON UNA X EL TIPO DE CONDUCTA QUE DENUNCIA.

Maltrato Acoso Laboral Acoso Sexual

II. IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE (*datos obligatorios)

a. Datos personales:

Nombre completo*: María Angélica San Martín Ponce

RUN*: 14.423.656-4

Teléfono de contacto: 994436722

e-mail personal*: gelysanmartin@gmail.com

b. Datos Laborales:

División, Unidad o Fiscalía Local en que se desempeña*: Unidad de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales

Fiscalía Regional*: Fiscalía Nacional

Cargo*: Abogada asesora

c. ¿Requiere que se mantenga confidencialidad de su identificación? (la confidencialidad de su identificación queda sujeta a las limitaciones que impone el debido proceso)

Sí _____ No

III. RESPECTO A LA DENUNCIA.

a. Nivel jerárquico del denunciado/a (persona que realiza el maltrato o acoso), respecto de la VÍCTIMA:

Nivel Superior Igual Nivel _____ Nivel Inferior _____

b. ¿El/la denunciado/a es su jefatura superior inmediata de la VÍCTIMA?

Sí No _____

c. ¿El/la denunciado(a) trabaja directamente con la VÍCTIMA?

Sí No _____ A veces _____

d. ¿La VÍCTIMA ha puesto en conocimiento de su superior inmediato esta situación?

Sí _____ No

e. ¿Usted (denunciante) es también la VÍCTIMA del Maltrato o Acoso?

Sí No _____

f. En caso de responder NO, por favor indicar los siguientes datos de la VÍCTIMA:

Nombre:

Cargo:

División, Unidad o Fiscalía Local en que se desempeña:

Fiscalía Regional:

NOTA: Si la situación denunciada involucra a más de una víctima, por favor adjuntar los mismos antecedentes de las demás personas en una hoja aparte.

IV. NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS.

a. Individualización del Denunciado/a (persona que realiza el acoso)

Nombre: Ymay Ortíz Pulgar

Cargo: Directora

División, Unidad o Fiscalía Local: Unidad Especializada de Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales

Fiscalía Regional: Fiscalía Nacional

- b. **Describa la situación de maltrato o acoso de la cual es víctima o de la cual tiene conocimiento** (señalar nombres, lugares, fechas y detalles que complementen la denuncia. Si desea puede relatar los hechos en hoja adjunta)

Se adjunta relato

- c. **Señale desde hace cuánto es víctima del maltrato o acoso; en caso de no ser la víctima, desde cuándo tiene conocimiento del maltrato o acoso:**

2 años y medio.

- d. **Antecedentes que posee y que pueden acreditar la denuncia (los que podrán ser solicitados en instancia de investigación o evaluación):**

Ninguna evidencia específica ___

Testigos x

Documentos de respaldo x

Correos electrónicos x

Fotografías ___

Video ___

Otros _

Si respondió "Otros", favor señale cuál/es:

Si respondió "Testigos", indicar nombre(s) y cargo(s):

Sebastián Cabezas Chamorro, ex abogado asesor UE DDHH.

Ivonne Sepulveda Sanchez, abogada asesora UE DDHH

Sebastián Aguilera Vasconcellos, abogado asesor UE DDHH

Matías Dutra Cetusic, abogado asesor UE DDHH

Lorena Rebolledo Latorre, abogada asesora UE Drogas y Estupefacientes

- e. **Observaciones** (indicar expresamente en este punto si solicita que se mantenga en confidencialidad la identidad de la(s) víctima(s) o testigos(s) individualizados en la presente denuncia y/o indicar cualquier solicitud relacionada con la presente denuncia), sin perjuicio de las normas sobre debido proceso respecto del investigado.

Se deja constancia de que la presente denuncia no obsta, restringe, ni sustituye de ninguna manera mi facultad de acionar o recurrir a las instancias Jurisdiccionales para hacer valer mis derechos, facultad de cuyo ejercicio hago reserva expresa por este acto.

Declaro expresamente además que la presente denuncia se realiza con total responsabilidad respecto de la veracidad de los hechos denunciados.

MALS



Firma del/la denunciante

Fecha 23/11 /2021

Santiago, 23 de noviembre de 2021.

Sr.

Jorge Abbott Charme

Fiscal Nacional del Ministerio Público

Estimado Fiscal,

Mi nombre es María Angélica San Martín Ponce, abogada asesora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de esta Fiscalía Nacional, me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento una serie de situaciones que se enmarcan dentro un maltrato y acoso laboral que he estado viviendo desde hace largo tiempo y que actualmente ya resulta insostenible. Esta situaciones son generadas por la Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales, doña Ymay Ortiz Pulgar, quien tiene y ha mantenido una serie de conductas ofensivas y agresivas que hacen imposible que pueda desempeñar mi trabajo con normalidad y tranquilidad, y que perturban, sino imposibilitan, el trabajo en equipo, generándome un grave desgaste psicológico y emocional y sin duda un impacto en todos los miembros de la Unidad y en su funcionamiento como tal.

ANTECEDENTES

1.- Soy una abogada, con 21 años de servicio en la institución, en efecto ingresé al Ministerio Público en noviembre del año 2000, como abogada asistente de fiscal en la Fiscalía Local de Villarrica, asumiendo como Fiscal en la Fiscalía Local de Punta Arenas en mayo del año 2002, trasladándome a la Fiscalía Local de La Florida en noviembre del año 2005, siendo nombrada abogada asesora en la recién formada Unidad de Responsabilidad Adolescente y VIF en marzo de 2006, asumiendo como subdirectora de ese equipo, rol que mantuve el año 2012 cuando se reacomodaron competencias con la unidad de Delitos Sexuales y Violentos, continuando mis funciones en la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar (2012) y luego del cambio de competencias de la Unidad a Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales (2017), por ello he asumido como Directora suplente por largos periodos ante vacancia del titular.

A nivel de especializaciones, cuento con:

Diplomados en:

- Reforma Procesal Penal (2000 Universidad Católica de Temuco)
- Responsabilidad Penal Adolescente (2005 Universidad Diego Portales)
- Derechos Humanos y su Protección (2017 Universidad de Chile)
- Control de Convencionalidad (en curso, Instituto de Estudios Judiciales)

Magister en:

- Derecho Penal y Procesal Penal (2010 Universidad de Talca)
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos (2015 Universidad Diego Portales)

Mi visión del trabajo siempre ha sido guiada por un espíritu de servicio público y haciendo carne el principio de objetividad que debe informar todas las actuaciones del Ministerio Público, sin perseguir intereses personales, por ello postulé y fui seleccionada por la Academia de la Fiscalía como relatora del curso sobre identidad personal, a fin de contribuir con mi experiencia y trabajo a la trasmisión de una cultura institucional basada en los valores propios de nuestra institución, para que así todas y todos quienes prestamos funciones tengamos conciencia del privilegio y responsabilidad que conllevan los distintos cargos y roles que se asumen en la institución.

En este espíritu de trabajo colaborativo en pos del objetivo institucional, he trabajado con varios directores/as, en el siguiente orden: Iván Fuenzalida Suárez, María Cecilia Ramírez Guzmán, Patricia Muñoz García, Solange Huerta Reyes, Luis Torres González, antes de mi actual jefatura, con todas/os he tenido excelentes relaciones profesionales, destacándose mi rol de articulación al interior del equipo, valorándose la evaluación positiva de mi trabajo por parte de nuestros usuarios, especialmente fiscales especializados y abogados/as asesores, siendo así en general evaluada con la nota máxima.

2.- En marzo del año 2019, asumió el cargo de Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales, doña Ymay Ortiz Pulgar, a consecuencia de la destitución de la anterior jefatura. Desde el inicio de su mandato, me puse a disposición de doña Ymay para ejercer el rol de abogada asesora en el área de Derechos Humanos, colaborando activamente como ha sido mi costumbre, esto en razón de mi experiencia como subdirectora de la Unidad, por las subrogancias de jefatura que he realizado, pero especialmente en razón de mi irrestricto compromiso institucional. Es así como desde un primer momento me fijé como objetivo hacer que su proceso de adaptación al nuevo cargo y a la Unidad fuera lo más expedito posible; procurando al mismo tiempo que la función de nuestra Unidad no se viera sustancialmente afectada por el cambio extraordinario que había ocurrido en razón de la destitución de la anterior jefatura.

Una vez iniciado el trabajo como Unidad, estando doña Ymay ejerciendo funciones de Directora, debo destacar que permanentemente cumplí labores adicionales a aquellas establecidas para mi cargo, orientando a doña Ymay, tanto en aspectos técnicos de las distintas especialidades, como también en asuntos de índole administrativa y procedimental, teniendo contacto reiterado con ella a partir de ese momento.

RELATO DE LOS HECHOS

Muy al comienzo de la gestión de doña Ymay Ortiz, en el mes de abril o mayo de 2019, una tarde recibo una llamada desde la recepción de la Fiscalía Nacional, (creo que de Berenice) para pedirme si era posible que recibiera a una persona a la que le había respondido un reclamo, puesto que se encontraba muy nerviosa y requería algunas explicaciones acerca de la respuesta dada, le pedí a mi compañera Ivonne Sepúlveda que me acompañara a recibirla para tener algún respaldo en caso que esta señora se descompensara; en efecto la situación relatada a ratos parecía inverosímil, pero de ser cierta la situación de esta persona era muy desesperada, dado que vivía fuera del país y en una situación de precariedad, por ello nos fue imposible darle atención durante un espacio acotado de tiempo, extendiéndose esta reunión por algo más de una hora. La reunión se realizó en una oficina que en ese momento estaba desocupada y fue advertida por doña Ymay quién se paseó varias veces por el pasillo haciendo señas y ademanes para que termináramos, cuando se logró ese objetivo, nos abordó a ambas en el pasillo, increpándonos y diciéndonos a viva voz y evidentemente enojada qué era el colmo, que no podíamos disponer de ese tiempo con una persona, que no se podía volver a repetir, ello sin permitimos explicar la complejidad del asunto, lo que fue percibido por otros miembros del equipo. Esta situación me dejó perpleja, por cuanto no entendía la razón de su molestia si estábamos dando a una víctima la atención adecuada a la complejidad del caso y a su situación emocional, en concordancia con nuestra calidad de funcionarios públicos y a nuestra misión institucional y porque no estaba acostumbrada a ese trato. Posteriormente, mi compañera Ivonne que conocía más a doña Ymay por haber trabajado años atrás con ella, fue a su oficina y le dijo que esa forma de llamarnos la atención a viva voz, no correspondía, a lo que respondió que no era para tanto, que no fuera tan delicada y argumentos de ese estilo.

Durante el segundo semestre de ese año 2019, comencé a notar que el alzar la voz como señal de autoridad no fue un hecho aislado sino que una práctica habitual, que este tipo de actitudes se originaban cuando existían diversas opiniones entre los integrantes del equipo, empecinándose en lograr una supuesta unanimidad en torno a su opinión o visión de las cosas, en principio de modo sutil para luego pasar a utilizar un tono agresivo y atacar personalmente a la personas que manifestaban libremente su opinión en el ámbito profesional. Como profesional defendiendo fundadamente mis puntos de vista y cuando estos no eran concordantes con sus planteamientos, ella se tornaba agresiva. Así, en una reunión del área de Violencia Institucional me emplazó en un tono muy violento, diciéndome: ¿"acaso no crees, que lo pacos reprimieron violentamente la protesta social"?, yo me sentí muy incómoda y le dije que no le iba a responder eso, porque no me estaba pidiendo una opinión jurídica, sino de percepción de un momento crítico social recientemente vivido.

Quiero dejar en claro que estos actos de maltrato hacia mí no eran realizados continuamente en el tiempo, en ocasiones podían transcurrir varios días o incluso semanas sin que doña Ymay realizara conductas de maltrato en mi contra, mostrándose sumamente cercana, hasta el punto de hablarme constantemente de su vida y problemas personales; pero en otras ocasiones los episodios de maltrato podían ocurrir muy seguido, incluyendo situaciones donde varias veces en un mismo día ejercía distintas formas de maltrato hacia mi persona o compañeros del equipo que trabajamos en el tema de violencia institucional,

o manteniendo sus conductas durante varios días en la semana, para luego cesar y volver a adoptar una actitud cercana o fraternal, comportándose como si nada hubiera ocurrido previamente.

Me resulta imprescindible expresar mi comprensión acerca de la función de asesoría; para dotarla de un verdadero sentido esta conlleva siempre al análisis crítico, racional, exhaustivo y documentado, teniendo en mira ofrecer siempre dos resultados de dicha acción: primero, un panorama fidedigno de las ventajas/desventajas que una determinada decisión traerá aparejada; segundo el análisis sobre cómo abordar las desventajas en caso de ser posible. Menciono lo anterior puesto que, para lograr dichos objetivos, es necesario que cada profesional tome un rol imparcial, debiendo muchas veces ser la voz que llama a la mesura, o debiendo en otros casos representar las argumentaciones de quienes detentan los altos cargos de dirección dentro de la Institución.

Sin embargo, dicha actividad de asesoría profesional, en los términos mencionados, resultaba casi imposible de ser ejercida en la Unidad, puesto que la dirección de doña Ymay no concebía la posibilidad que existiera otra postura válida más que la sostenida por ella, situación que se vio drásticamente incrementada después del 18 de Octubre del 2019, fecha a partir de la cual se encargó especialmente de reprimir toda diferencia que pudiera surgir, particularmente en el equipo encargado de los delitos de violencia institucional, integrado por Sebastián Cabezas Chamorro, Matías Dutra Cetusic y yo. Si bien este tipo de conductas fueron replicadas con gran parte de los integrantes de la Unidad, debo dejar en claro que fue especialmente focalizada conmigo, a niveles que no fui capaz de imaginar.

En lo personal comencé a sufrir sus reacciones, cada vez más frecuentes, dado que muchas veces fui yo quién argumenté en sentido contrario a doña Ymay, lo que la llevó en más de una ocasión, durante reuniones de equipo, a que manifestara ¡¿alguien piensa distinto a María Angélica?!, elevando su voz y notoriamente molesta, provocando una evidente incomodidad en el equipo puesto que los estaba conminando a responder de una manera que resultaba bastante inhibitoria e intimidante proviniendo de la jefatura, pero más aún a mí que sentía que mi posición estaba siendo expuesta a los demás con la sola finalidad de ser desacreditada y aislada, sin atender a su mérito, utilizando al grupo para inhibir mi posición, colocarme en "mi lugar".

Debo decir que esta necesidad o urgencia porque las asesoras/es nos plegáramos a su opinión manifestando que era la correcta, también ha sido una vivencia de mi compañera Ivonne Sepúlveda, respecto de quien tuve noticia que en febrero de este año en el marco de su evaluación de desempeño, no fue evaluada al igual que el resto debido a su falta de adherencia al criterio de la directora, el cual fue considerado como un aspecto negativo en el ítem rol de apoyo a la jefatura, hecho que motivó que mi compañera sintiera que no podía expresar libremente sus opiniones ya que ello implicaba un detrimento en su evaluación como funcionaria, en circunstancias que ella solamente quería hacer de la mejor manera su trabajo. Esta situación la percibí, ya que vi a Ivonne muy afligida por la situación porque afectaba la esencia de su labor y además porque era muy injusta, ya que solo a ella la había evaluado así.

A continuación, me referiré a algunas de las distintas formas de maltrato a las que fui sometida, sin perjuicio que no se trata de una lista exhaustiva de los episodios y contextos que me afectaron.

Episodios de Mayo 2019: En muchas ocasiones, en un tono entre despectivo e irónico, dije que mi opinión técnica era "tan de abogada", sólo por el hecho de requerir profundizar materias o evitar decisiones intempestivas. Recuerdo una de las primeras ocasiones en que se expresó de esta forma, fue en una actividad de capacitación Interna con el profesor Javier Willemann, en mayo aproximadamente de 2019, donde tanto a mí como a mi compañera Ivonne Sepúlveda, nos trató de "normativas o reglamentarias" por sostener interpretaciones de problemas jurídicos con apego a las normas legales y no a percepciones subjetivas, dejando en claro que nuestra posición jurídica le parecía un mero obstáculo y produciendo en nosotras inhibición a seguir interactuando con el profesor, aunque precisamente ese era el objetivo de esa actividad de formación. Esta clase de apelativos, claramente peyorativos realizados muchas veces frente a terceros, eran su mecanismo para desacreditar el contenido de un argumento que no le gustaba, restándole toda seriedad y relevancia, sin ahondar en el fondo, dirigiendo el reproche personal a quien lo emitió inicialmente.

Episodios de Julio 2020: Cada vez me fue siendo más y más difícil realizar mi función de asesora con libertad de opinión técnica, dado que su reacción en mí contra se fue intensificando con el paso del tiempo. Así, en algunas reuniones de equipo dirigía su enojo hacia mí en razón de las labores que yo había realizado en el ejercicio de mis funciones, sólo por señalar un ejemplo, en reunión de equipo de primera o segunda semana de julio de 2020, doña Ymay estaba muy enojada conmigo por un respuesta a un ingreso por SIAU en la que se señalaba al requirente que no habían ingresos de casos por tortura con violación cometida en el contexto de la crisis social (Octubre de 2019), en dicha ocasión doña Ymay me señaló muy molesta, alzando la voz, que yo no debía responder de esa forma ante la posibilidad del supuesto mal uso que se le podía dar a la información por parte del solicitante, dejándome sin reacción, porque a mí entender lo determinante para responder una solicitud de transparencia es responder acorde a la información que consta en el sistema y no pensando en eventuales malos usos que se le pueda dar a la información. Además, ¿por qué debía reprocharme en los términos que lo hizo y frente a todo el equipo? perfectamente podría haberme citado, como haría una persona profesional, y haberme señalado su parecer.

Episodios de enero 2021: En una ocasión pedimos como Unidad hablar de las metas que nos estaba asignando para este año, en la que le planteamos las dificultades que veíamos con una de ellas, en ese momento Ymay muy molesta le señaló a toda la Unidad "¡sus peros me castran!", luego comenzó a enrostrarnos un supuesto consenso grupal (afirmando su postura) al que habríamos arribado anteriormente, cuestión que nunca fue así porque en la realidad había sido solamente una mención suya sobre su posición, mencionada al final de la anterior reunión y referida a la posibilidad de trabajar en un producto. A raíz de este episodio, ella reaccionó muy molesta por nuestras observaciones, alzando fuertemente la voz, comenzando luego con una exposición de su postura que se prolongó por varios minutos, en la que se enfocó en hacernos ver como pocos colaboradores, resistentes a sus ideas, entre otros calificativos, solamente por el hecho de no adherir a su postura

Episodios de Mayo 2021: En el mes de mayo de este año, nos pidió al área de Violencia Institucional con "urgencia desarrollar un plan de contingencia", para buscar patrones y responsabilidad de mando, ello cuando ya había sido formulada la Meta 4 para las Fiscalías Regionales que comprendía un análisis centralizado de las causas de crisis social, que entre otras cosas permitiría revisar la existencia de patrones, ante ello le manifesté, por

correo electrónico, que teníamos una confusión en cuanto al plan de trabajo que teníamos que desarrollar, por cuanto ya habíamos hecho un documento con los lineamientos que debían considerar las regiones para la realización de sus planes de trabajo regionales, y en atención a que había reenviado una propuesta de persecución del Fiscal Armendariz, le manifesté que si él considera plausible abrir una causa sobre responsabilidad de mando, dirigida a los Altos Mandos directamente, sin establecer primero ejecutores materiales ni episodios concretos, la prueba de la viabilidad de esta tesis debe intentarla precisamente ante sus Tribunales y no pretender homologarla al resto del país, dada la realidad de casos muy distinta de esta región a la del resto del país.

Ahí comenzó a presionar porque avaláramos esta tesis y con abordaje nacional, respondiendo: *"Puchas el correo largooo!!!! a veces es mejor hablar...Tenemos todas estas urgencias. Hay varias cosas de fondo sobre el abordaje de estas causas respecto de lo cual discrepo y lamento no habérselo sabido transmitir. La propuesta de Armedariz no es solo para la FRCN."*

Conozco la discrepancia de fondo, pero el tema es ¿debo cambiar mi opinión, que se basa en la formación que tengo, tanto teórica como práctica en la materia? Esta presión también la reiteró en varias ocasiones, en diversa intensidad a lo largo del año, a propósito de la Minuta sobre Responsabilidad del Superior generada por la Unidad a fines de 2019, la que en su momento calificó de excelente y difundió reiteradamente durante buena parte del 2020, pero a finales de dicho año cambió drásticamente su parecer, primero matizando los alcances del informe y luego entrado el 2021 calificándola de muy conservadora, señalando en más de una ocasión que debía realizarse una modificación a esta, pero sin ser capaz de indicar aspectos específicos que debían abordarse o posiciones jurídicamente fundamentadas que debían establecerse, o literatura que tenía que ser consultada, etc., a lo que yo no sabía qué responder, porque no participé en ese trabajo. Cabe señalar que en esa minuta trabajaron mis colegas Sebastián Aguilera, Matías Dutra y Sebastián Cabezas.

El tema es que pueden haber discrepancias al interior de un equipo, y la jefatura puede adoptar una decisión contraria a la que sustentan sus asesores, instruyendo las directrices y fundamentos necesarios para desarrollar el trabajo en ese sentido, pero no es lo que la directora hace, ella ejerce presión psicológica para que los asesores cambien de opinión, considerando y haciendo sentir al equipo que no adherir a sus opiniones y posturas, constituye una falta de cooperación y apoyo, un obstruccionismo a su gestión.

Reunión de fecha 03 de junio de 2021, en la que estábamos presentes los 3 abogados/a del área de Violencia Institucional más el abogado Sebastián Aguilera quién nos apoyó en la parte final del nuevo Oficio de Violencia Institucional, nos citó a reunión a las 12:00hrs., en la que en todo momento se mostró muy molesta, usando un tono de voz elevado, señalando a propósito de las observaciones recibidas desde las regiones a la propuesta de Oficio de Violencia Institucional, específicamente: ¿¿por qué no interpretábamos la omisión del mismo modo que lo sostiene la Fiscalía Regional Centro Norte?!, señalando que éramos: "obstruccionistas", "restriccionistas", "qué no nos da el ancho", " que nos oponíamos a interpretar el derecho penal con estándares de DDHH señalados por la Corte IDH", con un tono de voz cada vez más agresivo, incluso llegando a golpear la mesa con su mano, agregando que lo que ella sostenía no era analogía, aludiendo a un comentario referido días antes por mi compañero Matías Dutra, en una reunión interna (el área de

violencia institucional e Ymay) luego de una reunión sostenida con las Fiscalías Regionales Metropolitanas Centro Norte (FRMCN) y Occidente y de la V región, donde la FRMCN expuso un modelo para imputar a los altos mandos, sin que estuviese establecida la responsabilidad de los ejecutores materiales y sin un contexto de crimen de lesa humanidad (CLH) sin requerir transmitir el conocimiento del hecho delictivo a lo largo de la cadena de mando que se quería imputar, es decir, partiendo de arriba directamente, agregando que al parecer a mí, a Sebastián Cabezas y Matías Dutra no nos parecía que lo ocurrido en Octubre de 2019 fue represión policial excesiva; ante tales aseveraciones no atinaba a qué responder, le dije que no se trataba de opiniones personales, sino de cómo estaban contruidos los tipos penales, ahí mi compañero Sebastián Cabezas le indicó que los estándares de derechos humanos, no son autoejecutables, sino llamamientos a los Estados para que visualicen determinadas responsabilidades, ocupando el derecho interno de cada país; ahí hizo algo que estila realizar ante opiniones que no le gustan, intentar contraponer opiniones entre los profesionales, le preguntó a Sebastián Aguilera, si él pensaba lo mismo, a lo que este compañero respondió en términos generales diciendo que lo veía de manera similar. En esa reunión el estrés, y la tensión se hacían insoportables, momentos en los que se me cayó la conexión de zoom, no pudiendo retomar. En síntesis, recibimos un trato agresivo, recriminaciones y descalificaciones profesionales por no opinar jurídicamente de una manera determinada, en circunstancias además que ella misma había aprobado la propuesta que ahora nos reprochaba.

Luego de esa reunión, me sentía nerviosa, angustiada sólo con pensar que nuevamente nos citara para desacreditar mi opinión técnica e insistiera con sus planteamientos, sentía incertidumbre al inicio de cada semana o día, también sentía desesperanza al no vislumbrar alguna posible salida. Nunca me había pasado que por opinar fundadamente, una jefatura me retara, descalificara o tratara agresivamente, viendo pocas estrategias posibles para bajar su agresividad, porque era evidente que cada vez había más presión de su parte para lograr adhesión a sus planteamientos. Esta misma situación se replicaba en mis compañeros de equipo, Sebastián Cabezas y Matías Dutra, teniendo que reunimos constantemente después de estos episodios para tratar de calmarnos entre todos, analizar la situación y buscar posibles soluciones que proponer para tratar de llevar adelante nuestra función. Siempre mostrando flexibilidad, pero sin tener claridad acerca de lo que se nos estaba encargando y cuando sabíamos a lo que quería llegar, era algo que difícilmente estaba a nuestro alcance, no recibiendo de su parte material u orientaciones técnicas, para llevar adelante sus pedidos, quedando sin conducta posible. Otro aspecto crítico, era la falta de organización o priorización de las distintas tareas encargadas, muchas veces habló de la necesidad de priorizar, pero no lo hacía y por el contrario muchas veces estando en la mitad de un encargo, nos pedía otra cosa con el carácter de urgente.

Dejé pasar unos días desde la reunión del 03 de junio 2021 y le solicité una reunión telefónica para abordar el asunto; empecé diciéndole que no me sentía muy bien, a lo que se apresuró en señalar si quería tomarme unos días, le señalé que no se trataba de eso, pero que estaba dándole vueltas a su palabras expresadas en la reunión recién referida, y que tal vez ella necesitaba otro perfil de asesora en DDHH, porque yo partía de que los delitos cometidos por agentes del Estado contra las personas eran delitos y cómo tales se les debía aplicar las garantías básicas del derecho penal, entre las que se encuentra una interpretación estricta y respeto al principio de taxatividad; y que a propósito de la reciente renuncia de Paula Falcón, yo le ofrecía desplazarme al área de delitos sexuales, y dado

que había un concurso para asesor/a jurídico grado VII le ayudaría en la selección, así ella podía poner alguien en el área de derechos humanos, a lo que me respondió: "yo quiero que estés donde tú quieras, que no te cambies por mí, yo me puedo regular"... "es que yo les pido algo y ustedes hacen otra cosa..." creo que en referencia a su petición de un modelo para imputar a los mandos, dando cuenta que tenía conciencia del trato que nos estaba dando. Quedamos en que lo conversaríamos luego de resuelto el concurso, en el que fue escogido Maurizio Sovino, quien se encuentra con permiso sin goce de sueldo.

A raíz de esta conversación telefónica por unas semanas bajó su agresividad hacia mí, comenzando a relacionarse más con mi compañero Sebastián Cabezas cuando quería observar algún producto del área de violencia institucional, a quien incluso pidió asistir personalmente un día de la semana del 13 de septiembre, no obstante encontrarse en situación de grupo especial de acuerdo a la Guía Estratégica de Acción Preventiva y haber manifestado su temor al contagio por Covid, debido al avanzado estado de embarazo de su señora, en dicha reunión le pidió que se plegara a sus opiniones, a lo que Sebastián le reiteró que él siempre podría darle una opinión técnica, y que la decisión final la tenía ella en atención a su rol de jefatura, respuesta que para ella no era suficiente, siguió llamándolo telefónicamente al menos una vez a la semana para presionarlo con lo mismo o reclamarle de mala manera por algún aspecto del trabajo del área de violencia institucional, luego de lo cual en más de una ocasión le enviaba un correo pidiendo disculpas, de hecho esta expresión de disculpas la realizó en la reunión del 24/09/2021, diciendo que pedía disculpas por haber traspasado alguna parte de la presión a la que ella estaba expuesta, sin mayor precisión. Incluso aproximadamente dos semanas antes de la renuncia de Sebastián doña Ymay le manifestó que en virtud de la reunión sostenida presencialmente, ella debía abrir una nueva evaluación con él, en virtud de lo que le había pedido en dicha ocasión. No obstante que la etapa de preevaluación se había cerrado en el mes de Agosto. Lo que generó que Sebastián sintiera miedo por lo que ella pudiera hacer, viendo amenazada su estabilidad laboral, todo lo cual se porque Sebastián me lo contó.

Episodios de Agosto 2021: Durante este tiempo en las ocasiones en que doña Ymay se encontraba con día administrativo o feriado legal y, por tanto yo debía asumir como subrogante, ella igualmente ejerció funciones de Directora, anulando y desautorizando completamente mi función, sin siquiera avisarme o coordinarse conmigo, incluso contestando correos dirigidos nominativamente a mi persona, por ejemplo Rodrigo Bustos (abogado del INDH) de fecha 11 de agosto de 2021, mediante el cual me reenvía un correo dirigido a Ymay, en virtud de su mensaje de asistente fuera de la oficina, el que procedo a responder durante esa misma tarde, recibiendo otro correo de Rodrigo de fecha 12 de agosto que indica: "Gracias por tu respuesta. Analizaremos los términos de la misma, considerando también algunas cuestiones que ayer en la tarde pudimos hablar con Ymay sobre esta materia."

Episodios de septiembre 2021. Muchas veces me imputa una supuesta falta de competencia técnica, especialmente cuando mi argumento no se asimilaba a la postura que ella sostenía, por ejemplo, al señalar en relación a las calificaciones jurídicas e investigaciones por violaciones a los DDHH, que: "de esto nadie sabe", a pesar que constantemente le exponía los argumentos doctrinales y jurisprudenciales en los que basaba mis posiciones en un tema determinado. A juicio de doña Ymay, los tipos penales de torturas y apremios introducidos por el legislador el año 2016, tenían que ser re pensados

para que se "apliquen a los hechos ocurridos en el contexto de crisis social", proponiendo utilizar interpretaciones extremadamente amplias de los elementos de los tipos penales, o como ella refería "maximizándolo nuestro rol", por ejemplo, en la modalidad omisiva donde siempre señalaba que no era necesario que el imputado presenciara o estuviera en posición de conocer del hecho que debía impedir o hacer cesar, asimilando mucho la aplicación de los apremios a la responsabilidad del superior en los crímenes de lesa humanidad de la ley 20.357. Cabe señalar que jamás al sustentar esa postura hizo alusión a doctrina o jurisprudencia alguna.

Así lo reconoció en una reunión sostenida con el área de violencia institucional el 24/09/2021 porque a su juicio la ventaja que todos los delitos cometidos por agentes del Estado se califiquen por estas figuras estaría dada porque la modalidad omisiva de estos delitos "permitiría" imputar directamente a los Altos mandos de Carabineros, mientras sostenía que la investigación de la V región por Crímenes de lesa humanidad "no iba a llegar a nada". Por ello, nos reprochaba que el abordaje de los tipos penales en el Oficio había quedado corto. En dicha reunión tuve que manifestarle que el abordaje de la tortura y apremios que se hace en el nuevo Oficio FN N°618/2021 sobre violencia institucional es el que realiza la doctrina existente en la materia y que no es un invento nuestro. Es importante recalcar que, meses antes, ella misma había, participado en la elaboración del oficio, aprobándolo y sometiendo el texto a la aprobación de los FR en varias instancias.

Reunión de asesoría de causa, fecha 03 de septiembre de 2021: Realizada con el Fiscal Miguel Ángel Orellana y el abogado asistente Carlos Romero, en la que hice varias preguntas relativas a aspectos que me parecían no constar en la carpeta y que se contenían en la minuta de formalización, sugiriendo antes de formalizar la realización de algunas diligencias, momento en que fui interrumpida por doña Ymay, señalando que a ella le parecía que no era necesario y que yo parecía una "Pepegrillo de la defensa", expresión que repitió varias veces, en modo despectivo, descalificando y desvalorizando mi opinión frente a los colegas al transmitir que mi opinión no importaba, tanto así que el fiscal intervino manifestando que algunas de mis observaciones le parecían atendibles.

Luego de esta reunión nos pidió quedarnos conectados solo los miembros del equipo, usando un tono de voz alto y con una expresión facial que reflejaba molestia nos comenzó a reprochar por "no respaldar al fiscal" puesto que no hacíamos lo que éste nos pedía, insistiendo permanentemente que si un fiscal deseaba algo, nosotros debíamos acceder a ello y no plantear cuestiones de fondo. Cabe señalar que en dicha reunión ofrecimos un detallado análisis de la causa al Fiscal, elaborando con posterioridad otros documentos de apoyo para el esclarecimiento de los hechos, como también los 3 asesores preparamos nuestra opinión habiendo leído la carpeta investigativa y habiendo debatido previamente sus alcances, incluso con ella misma a la que le pedimos una reunión específica para plantearle las dificultades que implicaba asesorar en términos simples esa causa, ante la carencia de diligencias investigativas que avalaran algunas afirmaciones contenidas en la minuta de formalización que nos fuera remitida; no obstante lo anterior doña Ymay se limitó a hacer apreciaciones personales y reconocer la trayectoria del Fiscal, cuestión que no venía al caso. Una vez más doña Ymay nos recriminó de mala forma, por hacer precisamente lo que constituye nuestro trabajo como asesores, que es aportar una mirada objetiva en base a nuestra experiencia y conocimientos especializados que sirva al fiscal para visualizar, fortalecer y subsanar los posibles puntos débiles de la investigación y

persecución, lo que no se cumple si lo que nos pide es tener una actitud complaciente encontrando todo bien, cuando no es lo que visualizamos.

Asesoría de causa, fecha 15 de septiembre de 2021: Asesoría a Fiscal de Alto Hospicio, con fecha 15 de septiembre de 2021, respondí una consulta telefónica efectuada por una fiscal de Alto Hospicio, respecto de un hecho de connotación sexual ejecutado por un Gendarme en contra de una detenida, respuesta que le copié a doña Ymay, como era su requerimiento, motivando que me llamara para preguntarme por qué yo veía un abuso sexual y no un apremio, frente a lo cual le di mis motivos y terminó esa llamada sin que ella manifestara alguna disconformidad con los argumentos.

Sin embargo, con fecha 21 de septiembre doña Ymay me envía un correo, señalando que a su parecer se trataba de un caso de tortura sexual, que yo había dado una opinión con pocos antecedentes, y que de ser abuso sexual no sería en todo caso por incapacidad para oponerse como indiqué yo, diciendo que copiaba a mi compañera Nadia Robledo para que diera su opinión. Con fecha 22 de septiembre Nadia emitió opinión en términos similares a los expresados por doña Ymay y con fecha 23 de septiembre ella envía esta cadena de correos a la Fiscal consultante, indicando que "complementaba correo anterior, reenviando comentarios de Nadia...". Tiempo después esta compañera me indicó, mediante mensaje de voz que pensó que su opinión sería usada para una reunión de caso en el equipo y que no se la enviaría de "sopetón" a la fiscal. Cabe señalar que Nadia es una profesional contratada a honorarios en la Unidad.

Reunión de fecha 24 de septiembre de 2021: En dicha reunión estábamos presentes los 3 abogados/a del área de violencia institucional, nos citó a reunión siendo día viernes a las 17:30 hrs. aproximadamente, empezó una vez más criticando nuestra visión del derecho penal en casos de derechos humanos, para luego reprochamos en razón que la semana anterior le habíamos enviado un correo con la retroalimentación a los planes regionales para el abordaje de las causas de DDHH en el contexto de la Meta 4, correo enviado cerca de las 20:30 hrs. un día 16 de septiembre, señalando doña Ymay que ello "nos permitía cumplir sólo a nosotros los plazos y no a ella". Le indiqué que ese día yo me encontraba haciendo uso de un día administrativo, pero que debido a la gran cantidad de tareas que nos habían encargado esa semana, incluso trabajé ese día hasta el mediodía, por ello entendía que mis compañeros terminarían ese pedido a esa hora de la tarde, diciéndole a doña Ymay que tal vez tenía que considerar que teníamos mucha carga laboral. Luego de eso cambió el tema, indicando que quería que la apoyáramos con "imputaciones maximalistas" durante las asesorías de casos a los fiscales, que no debíamos sugerir otras calificaciones distintas a los tipos de tortura o apremios, optando siempre por la calificación más gravosa, más aún si un fiscal así lo pretendía"; dejando así claro que nuestra libertad de asesoría basada en el derecho vigente, Instrucciones generales del Fiscal Nacional en la materia, pero particularmente nuestra formación jurídica, poco o nada importaban, puesto que debían primar estas imputaciones maximalistas y que cualquier otra opción era "conservadora" y no estaba a la altura de las exigencias de la ciudadanía.

Continuó esa reunión diciéndonos "que estaba sujeta a mucha presión porque tenía que asesorar a don Jorge y con asesores como nosotros, estaba bien difícil"; ahí le indiqué que en mi caso ya le había indicado cual podía ser una solución, que me cambiara al área de delitos sexuales, respondiendo que no se trataba de eso, que no sabía si ese planteamiento lo conocían mis compañeros, a lo que respondí que sí y que se lo decía porque la tensión

era evidente. Luego de este diálogo bilateral, señaló de forma ofuscada "la opinión de la María Angélica ya me queda bastante clara, ¿y ustedes qué opinan? dirigiéndose a mis compañeros.

Concluida dicha reunión, me envió un mensaje por whatsapp, indicando que se había quedado "con una sensación extraña con nuestra conversación. Que me valoraba mucho. Consultando "Si podíamos hablar unos minutos." A lo que respondí que ya era muy tarde y que tenía que ver a mis niños, que podíamos hablar el lunes siguiente, respondiendo "Por supuesto que sí. No solo te valoro, te tengo mucho cariño, admiro tu fortaleza y eres muy importante a bordo del buque...". El lunes siguiente la conversación no se produjo, porque si bien me llamó, no alcanzamos a hablar de la reunión y la conversación terminó anticipadamente, porque le llegó otra llamada.

Al final de la reunión del 24 de septiembre, nos juntamos nuevamente los 3 compañeros, para hablar sobre lo vivido y como otras veces intentamos darnos ánimo, pero ya no era posible, el malestar emocional ya era incontenible, lloré como ya lo había hecho anteriormente, por sentir impotencia y dolor por lo que estaba viviendo, sabiendo que el agotamiento mental emergía de diversas maneras, por ejemplo pensamientos o imágenes intrusivas, sensación de desánimo y falta de energía, dificultad para conciliar el sueño, sentí que debía buscar ayuda médica, pero no tenía claridad de cómo, intenté reducir al máximo los contactos "personales", minimizar u olvidar sus expresiones y gestos, con la desazón de saber que el agobio que sentía seguiría ahí. Por experiencia ya sabía que no tendría un impacto real volver a hablar con ella, ya que podía decir cualquier cosa, expresar palabras muy conceptuosas, pero ante situaciones similares volvería a repetir su conducta violenta. Esta discordancia entre sus expresiones verbales y su conducta, también la vivimos en cuanto a un horario límite fijado por ella para el envío de correos, en mi caso muchas veces me reprendió por copiarla en correos fuera de ese horario, no obstante decirle que yo estaba consciente que no debía esperar una respuesta sino hasta el próximo día hábil siguiente, ella por su parte en reiteradas ocasiones nos llamó o realizó video llamadas grupales al área de derechos humanos durante fines de semana, no tratándose en todos los casos de urgencias. Así las cosas, finalmente consulté a una siquiatra el 16 de octubre, encontrándome con licencia psiquiátrica por depresión desde esa fecha.

Es claro que doña Ymay usa el maltrato como medio para conseguir la adhesión incondicional a sus puntos de vista, sean en relación a la asesoría de los casos, a la forma en que debemos relacionarnos con otros equipos de trabajo, o en su visión política y social de la contingencia. En vez de escuchar mi opinión como asesora, y luego tomar una decisión, invariablemente cuando yo planteaba un punto de vista diferente al de ella, intentaba que cambiara mi opinión o bien de convencer al resto del equipo que piense como ella, para demostrar que mi punto de vista no era el correcto.

Es natural y obvio que dentro de un equipo, especialmente de abogados, existan opiniones diferentes, y generalmente esto constituye un aporte a la toma de decisiones de la jefatura, sin embargo doña Ymay requiere lograr una unidad de criterios alineados con los suyos, para lo cual no utiliza el debate y análisis de ideas que le permita luego decidir y dirigir al equipo, sino que incurre en conductas de presión psicológica, reprochando esta diferencia de opinión como algo negativo, haciéndola ver como falta de colaboración o de competencia u obstruccionismo, tratando de enfrentar a unos profesionales con otros, exponiendo y desacreditando a quienes no piensan como ella; valiéndose de ataques personales,

alzando la voz y golpeando la mesa en señal de autoridad, intimidando a los profesionales e incluso ridiculizando al otro, confrontándolo con el resto del equipo, anulando con ello cualquier posibilidad de opinión distinta. Las conductas señaladas son conductas de maltrato que causan gran desgaste y daño psicológico y que si bien ha utilizado con la mayor parte del grupo de profesionales de la Unidad, ha dirigido especial y reiteradamente hacia mí, llegando a imposibilitar mi trabajo como asesora y dañando profundamente mi integridad y salud psíquica como se describió en el punto anterior, al punto de requerir licencia médica y tratamiento con medicamentos.

Con fundamento en lo señalado, solicito que se tenga por interpuesta la presente denuncia y desde ya se me otorguen **medidas de protección** con la finalidad de no verme expuesta a estas conductas y a eventuales represalias de doña Ymay Ortiz Pulgar, especialmente que se disponga que no deba relacionarme directamente con ella, ni recibir instrucciones directamente de ella, y que no sea la denunciada quien evalúe mi desempeño.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke on the right side.

Tatiana Marchant Díaz

De: Alejandra Seguel Gonzalez
Enviado el: viernes, 26 de noviembre de 2021 14:57
Para: Tatiana Marchant Díaz
Asunto: RV: Aficio N° 40 /Denuncia Mals
Datos adjuntos: Oficio 40 ANFUMIP.pdf; Denuncia MALS FN 2021.pdf

Tati,
Por favor, para ingresar y derivar a UAJ, para respuesta.
Gracias.



Alejandra Seguel González
Jefa de Gabinete
Fiscalía Nacional
2 - 296 59 503
www.fiscaliadechile.cl

**HACEMOS LO CORRECTO,
PARA FORTALECER LA CONFIANZA**



**SISTEMA DE
INTEGRIDAD**

De: Freddy González Galleguillo <fagonzalez@minpublico.cl>
Enviado el: miércoles, 24 de noviembre de 2021 17:44
Para: Jorge Abbott Charme <jabbott@minpublico.cl>
CC: Luz Maria Fernandez Saldias <lfernandez@minpublico.cl>; Carola Diaz Martinez <cadiazm@minpublico.cl>; Eric Ramírez Varas <eramirezv@minpublico.cl>; marianella26@gmail.com; Francisca Werth Wainer <fwerth@minpublico.cl>; Alejandra Seguel Gonzalez <aseguel@minpublico.cl>
Asunto: Aficio N° 40 /Denuncia Mals

Sr.

Fiscal Nacional

Junto con saludarlo cordialmente, adjunto denuncia MALS en fiscalia nacional,
en la cual nuestra asociacion se hace parte y entrega denuncia formal por este medio.

Un cordial saludo,

Atentamente,

Freddy Gonzalez Galleguillos

Presidente ANFUMIP